

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Andrés Felipe Cataño Mesa
Demandado	Juan David Martínez Betancourth
Radicado	0500131030112021-00418
Instancia	Primera
Temas	Requerimiento

Revisado el expediente, se observa que la parte demandante no ha dado cumplimiento a la notificación ordenada en el auto de apremio de 13 de diciembre de 2021 (arch. 004), pues a la fecha, el demandado **JUAN DAVID MARTÍNEZ BETANCOURTH** no ha sido vinculado al proceso.

La falta de integración del contradictorio, cuya gestión corresponde a la actora, ha propiciado la inactividad del proceso, en consecuencia de lo cual, se le requiere para que constituya apoderado, así como para que en el término perentorio de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva notificar la de 13 de diciembre de 2021 a la parte demandada.

5

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eec89eb0c49e703df70dd1f5b60463466d448c12f4e18f0042d4b6479bb70906**

Documento generado en 07/03/2023 09:23:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>